



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00284-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: CARLOS ALBERTO ZABALA LOZANO.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de enero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2022-00287 incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ALBERTO ZABALA LOZANO; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ALBERTO ZABALA LOZANO, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00284-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 7 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 209 del 12 de diciembre de 2022, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL		
USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS		
	208	09/12/2022	Ver estado	08001405300720210006791 08001315301420190007400 08001315301420220001700 08001315301420200008900 08001315301420210010500 08001315301420210000200
	209	12/12/2022	Ver estado	08001405300920220058401 08172408900120220025501 08001315301420220022400 08001315301420220028400 08001315301420220014700 08001315301420210034100 08001315301420210032900 08001315301420190014000 08001315301420220028500
				08001405300620210027701 08001418601120220079901 08001315301420190008200 08001315301420220014500 08001310301420160021000 08001310301420160021000 08001315301420210027300 08001315301420220027600 08001315301420210011900

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 7 de diciembre de 2022, notificado por estado N° 209 del 12 de diciembre de 2022, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00284-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: CARLOS ALBERTO ZABALA LOZANO.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva singular elevada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ALBERTO ZABALA LOZANO, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría